

## Aclaración sobre Circular N° 73

# Espacios comunes en la propiedad horizontal

Estimados asociados:

En relación con la Circular N° 73, la cual les hemos enviado en la fecha, nuestro asesor técnico Municipal, el Arq. Antonio Aguel, nos ha hecho la siguiente aclaración:

Si bien a través de la DI-2021-3896-GCABA-DGDYPC, se ha dispuesto un nuevo Protocolo de Recomendaciones para la utilización de los espacios comunes de la propiedad horizontal y su protocolo complementario, aprobados mediante Disposición DI-2020-4725- GCABA-DGDYPC, Anexo I (IF-2020-24531024-GCABA-DGDYPC) y Disposición DI-2020-4925-GCABADGDYPC, Anexo I (IF-2020-26273458-GCABA-DGDYPC) respectivamente; de acuerdo a lo que se mantiene publicado en la página Web del GCBA sobre medidas vigentes en la Ciudad de Bs. As. **para encuentros sociales en la actual etapa 1 preventiva para combatir el COVID19**, la Cámara de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias (CAPHyAI) entiende que dicho protocolo de recomendaciones se aplicará en su totalidad para los espacios comunes cubiertos, cuando los mismos por medio de los encuentros sociales privados sean habilitados oficialmente mediante notificación en su página y Boletín Oficial CABA.

Desde el 27/07/2021 y hasta la fecha se mantiene publicado en dicha página lo siguiente:

### Encuentros sociales

- Los encuentros sociales en el espacio público y al aire libre, quedan sin restricción de cantidad de personas.
- En las casas y departamentos, **van a estar permitidos hasta 10 personas solo al aire libre** (en patios, terrazas o balcones).

**Arq. Antonio Federico Aguel**  
*Asesor de la CAPHyAI*